CONDICIONES REGULADORAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DEL CENTRO "CIVICAN" DE LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA

1. ANTECEDENTES

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA (en adelante l**a Fundación**), es la entidad una entidad cuyo fin fundacional es el progreso social, cultural y económico de la Comunidad Foral de Navarra y su misión consiste en responder a los nuevos retos sociales, apoyando a las personas para cubrir sus necesidades básicas.

La Fundación ha aprobado recientemente un Plan Operativo para su centro "CIVICAN" ubicado en la Avenida Pío XII de Pamplona. Este plan, pretende ser una herramienta que establezca las condiciones para convertir el actual espacio sociocultural en un centro-espacio de Pensamiento y Cultura Compartida. Dentro de las medidas previstas para esta evolución, se incluye una reforma de la planta cero del edificio para adecuar los espacios a las nuevas necesidades.

En el documento **Anexo I**, se recogen los objetivos que la Fundación pretende alcanzar con esta intervención la planta baja del edificio. Asimismo, se indica qué elementos y espacios de los actualmente existentes deben ser respetados.

Es objeto del presente condicionado el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo el **concurso de proyectos** para la redacción de los proyectos y en su caso dirección de las obras de reforma y adecuación de los espacios del centro a los nuevos usos mencionados.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

La Fundación es la entidad convocante del presente proceso de selección, promotora de la actuación y órgano decisorio en el mismo. Es voluntad de La Fundación llevar a cabo el presente proceso de selección del equipo redactor de los proyectos de ejecución y dirección de las obras, conforme a los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.

A tal efecto a la presente convocatoria pueden presentar sus propuestas, las personas físicas o jurídicas, siempre que el equipo redactor se encuentre encabezado por una persona titulada en arquitectura, que se halle de alta con anterioridad al 25 de noviembre de 2019, en la Delegación Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro (COAVN).

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá poseer un CIF de Navarra. En el caso de constituir una UTE, la empresa de servicios de arquitectura tendrá CIF de Navarra.

3. GESTIÓN DEL CONCURSO

La Fundación gestionará el desarrollo del presente proceso de selección.
A estos efectos se facilitan los datos de contacto:

- Dirección: Avda. Pío XII 2 31008 Pamplona. Tl.948 222 444
- Correo electrónico: planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es

La documentación facilitada para el presente proceso se consultar en la página Web de La Fundación www.fundacioncajanavarra.es

4. RÉGIMEN JURÍDICO

La Fundación, dado su carácter privado, no se encuentra incluida entre las personas jurídicas sometidas en su actividad a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, por lo que al presente proceso de selección no le resulta de aplicación la normativa en materia de contratación pública.

La decisión que adopte la Fundación en la resolución del mismo será inapelable y, por tanto, no susceptible de reclamación en ninguna instancia judicial ni administrativa.

La Fundación formalizará con el ganador del concurso un contrato que incluirá:

- La redacción del proyecto y en su caso, la dirección de las obras.

- La redacción del proyecto y en su caso dirección de obra de instalaciones eléctricas en baja tensión, fontanería y saneamiento y actividades clasificadas que procedan.

- La Dirección de obra, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, incluida la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, aprobación del Plan y su Dirección, así como la redacción del Estudio de Gestión de Residuos y su correspondiente control en la obra. Redacción del Plan de Control de Calidad y su Dirección en obra.

- Estudio y adecuación a normativa de Prevención de Riesgos Laborales y medidas colectivas de PRL en trabajos de uso y mantenimiento. Certificación de sistema colectivo de PRL para el riesgo de caídas a distinto nivel. Se antepondrán las medidas preventivas de carácter colectivo frente a la individual aplicando los principios acción preventiva art15 Ley 31/95 de PRL.

- Señalética. Propuesta de señalización (Advertencia de peligro, Uso obligatorio, Prohibición, Evacuación, PCI, Accesibilidad).

Los contratos de arrendamiento de servicios derivados del presente proceso de selección tendrán naturaleza civil.

5. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y PRESUPUESTO DE LA CONTRATA

El precio conjunto y fijo del contrato que derivará del presente concurso de proyectos asciende a **35.000 euros** (IVA excluido).

De este importe, el 50 % corresponderá a la redacción del proyecto y el 50 % restante, a la dirección de la obra, en caso de llevarse a cabo.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Se estipula como precio máximo de ejecución material de las obras **350.000 euros.**

Asimismo, se estima como presupuesto máximo de contrata para la ejecución de la obra de **500.000 euros.** A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, equipamiento, mobiliario así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, incluido el IVA y el coste de las licencias.

6. PLAZOS

- **Plazo del contrato**

El plazo para la realización de los trabajos derivados de la adjudicación del concurso de proyectos, en su fase de redacción de los proyectos de ejecución, será el de **DOS MESES,** contados a partir de la formalización del oportuno contrato de servicio.

El plazo para la dirección de las obras, en caso de llevarse a cabo, será coincidente con el de la ejecución de las mismas.

El plazo del contrato es un elemento **esencial del mismo**, puesto que la ejecución de las obras deberá compatibilizarse con la actividad del centro. El retraso en los plazos de ejecución de los servicios contratados dará lugar a las penalizaciones por incumplimiento señaladas en el punto 26 del presente condicionado.

- **Cronograma orientativo del proceso de contratación y ejecución de las obras**

- 25 noviembre 2019. Publicación concurso y pliego condiciones.
- 28 noviembre 2019. Visita Civican.
- 23 diciembre 2019. Entrega propuestas.
- 20 enero 2020. Adjudicación y comunicación ganador y accésits

- 31 enero 2020. Formalización y firma de contrato
- 07 febrero 2020. Reunión control proyecto
- 21 febrero 2020. Reunión control proyecto
- 06 marzo 2020. Reunión control proyecto
- 20 marzo 2020. Reunión control proyecto.
- 16-20 marzo 2020. Entrega proyecto ejecución visado.
- 30 marzo 2020. Publicación concurso de obras.
- 20 abril 2020. Entrega concurso obras.
- 04 mayo 2020. Publicación ganador concurso obras.
- 15 mayo 2020. Firma contrato obras.
- 18 mayo 2020. Inicio obra.
- 15 agosto 2020. Entrega de obra.

IMPORTANTE: El centro únicamente permanecerá completamente cerrado durante el mes de julio. Los concursantes deberán realizar las obras por fases, de manera que la planta 0 solo pueda estar cerrada al acceso de usuarios y trabajadores durante ese mes.

Por otro lado, para el día 1 de agosto de 2020 se deberá tener habilitado el punto información/mediación para comenzar a trabajar en la realización de inscripciones y se deberá garantizar el tránsito de los usuarios hacia los servicios del resto del centro (bibliotecas, ascensores y pisos superiores).

La empresa contratista adjudicataria de la obra se comprometerá a ejecutar el proceso de ejecución de las obras conforme al mencionado cronograma. El director de obra tendrá especial dedicación para que el contratista cumpla el cronograma establecido.

7. CONCURSANTES

A. Requisitos y forma de participación

Podrán concurrir en el presente proceso de selección las personas físicas o jurídicas que incorporen encabezando el equipo redactor al menos una persona titulada en arquitectura, que se halle de alta con anterioridad al 25 de noviembre de 2019, en la Delegación Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro (COAVN).

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá poseer un CIF de Navarra. En el caso de constituir una UTE, la empresa de servicios de arquitectura tendrá CIF de Navarra, constituyendo todo lo anterior requisito indispensable para ser admitido al proceso.

Cada concursante únicamente podrá presentar una oferta. Ningún concursante podrá participar en más de una propuesta, ni a título individual ni formando parte de otro equipo profesional. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

Los trabajos se presentarán bajo **lema** libremente elegido por los participantes, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado **bajo anonimato.**

Todas las comunicaciones que se hagan con la Secretaría del concurso, cualquiera que sea la forma de las mismas, deberán adoptar las medidas necesarias para preservar el anonimato durante el concurso.

B. Incompatibilidades

No podrán participar en este proceso de selección, sea como titulares o como miembros de equipos, los miembros del Jurado y las sociedades por ellos participadas.

C. Criterios de exclusión

Será motivo de exclusión el incumplimiento de las bases que rigen la presente contratación y en concreto:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo establecido al efecto.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La falta de posesión de la titulación y colegiación requerida.

8. PROCESO Y ACCESITS

El presente concurso de proyectos se organiza **en una única fase.**

Los dos proyectos mejor valorados que no resulten ganadores del concurso, recibirán un accésit de 2.500 euros (IVA excluido) cada uno.

Los accésit otorgados tienen carácter de contraprestación económica por la entrega y puesta a disposición de la entidad convocante de los proyectos presentados. A dichas cuantías se les aplicará en su caso el porcentaje de retención fiscal correspondiente.

Para su abono, los concursantes deberán presentar, tras la publicación definitiva de su concesión, factura a la Fundación, en concepto del premio recibido y se les abonará dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar por escrito, **exclusivamente por vía correo electrónico** a la dirección planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es las consultas sobre el contenido del proceso de selección que estimen pertinentes. No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica.

La Fundación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

La Fundación convocará dos reuniones presenciales para visitar el edificio y los espacios concretos donde se prevé la actuación, así como para resolver las cuestiones que se susciten tras la visita:

- Jueves, 28 de noviembre a las 10 h.
- Jueves, 28 de noviembre a las 17h.

Los interesados en participar deberán dirigir un correo electrónico a la dirección: **planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es**

Una vez confirmada la asistencia se remitirá a los interesados los planos en Autocad de la planta del edificio donde está previsto el proyecto, así como información acerca de las instalaciones.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO

El plazo de entrega para las propuestas finalizará **el día 23 de diciembre de 2019 a las 14:30 horas**.

Las ofertas se entregarán dentro del plazo señalado necesariamente de manera presencial en las oficinas de CIVICAN.

A. Documentación a entregar por los concursantes

La documentación que deben entregar los concursantes se integra en dos sobres: SOBRE 1 y SOBRE 2, con la siguiente documentación:

SOBRE 1

En sobre cerrado **sin más identificación exterior que:**

- El lema elegido por el concursante
- La indicación: "SOBRE 1"
- El título del concurso: "**PROCESO DE SELECCIÓN FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA. Reforma CIVICAN"**

Contendrá la siguiente documentación:

- Una cuenta de correo electrónico que preserve el anonimato, al objeto de mantener posibles comunicaciones con los concursantes.

- Un máximo de 1 Plano DIN A2 (por 1 cara), en soporte rígido de cartón pluma de 5mm de espesor y orientación vertical, donde deberá recogerse la siguiente información:
  Planta de ordenación, sección e infografía del proyecto propuesto donde se defina su forma, geometría, materiales, etc.

- Un máximo de 2 DIN A4 por 1 cara (letra Arial 11 y con un margen mínimo de 1,5 en cada uno de los cuatro lados de la hoja), que recoja:
  Memoria descriptiva de la propuesta y de la idea generadora de la misma.
  Breve descripción de materiales y conclusiones constructivas.
  Estimación del presupuesto, al menos por capítulos.

No se admitirá la presentación de más de una oferta ni de variantes o alternativas a la definida para el objeto de los contratos. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

En todos los documentos deberá figurar el lema elegido por el concursante en la esquina superior derecha.

IMPORTANTE: Toda la documentación contenida en el sobre 1 deberá presentarse igualmente en **soporte digital.**

SOBRE 2

En sobre cerrado **sin más identificación exterior que:**

- El lema elegido por el concursante
- La indicación: "SOBRE 2"
- El título del concurso: "**PROCESO DE SELECCIÓN FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA. Reforma CIVICAN"**

Contendrá la siguiente documentación

a) Boletín de inscripción, identificando a los participantes, según el modelo que se adjunta en el **ANEXO 2** a estas bases.

B. Desarrollo

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

En ningún caso se establecerá relación directa entre los miembros del Jurado con ninguno de los concursantes, con el fin de preservar el anonimato de los mismos. Cualquier comunicación que fuera necesaria se mantendrá exclusivamente con la secretaría del concurso, mediante correo electrónico a través de una cuenta **anónima** creada al efecto. **Los concursantes que en cualquier fase del concurso rompieran el anonimato serían automáticamente descalificados.**

Tras la recepción de las propuestas el jurado se reunirá en cuantas sesiones estime oportuno para decidir la oferta ganadora, valorando igualmente las restantes, al objeto de determinar la concesión de 2 accésit, en aplicación de los criterios establecidos en las presentes bases, levantando acta del resultado.

Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía páginas Web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la modificación de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía informática.

El jurado tomará en cuenta los siguientes

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA (90%)

- Grado de estudio y calidad arquitectónica de la propuesta (50%)
- Adecuación de la idea a los objetivos de la Fundación en la intervención (25%)
- Adecuación y coherencia presupuestaria entre la propuesta económica y la idea planteada (25%)

ACCESIBILIDAD (10%)

Se valorará en la propuesta la adopción de medidas complementarias que supongan un incremento de las exigencias mínimas previstas en la normativa aplicable en materia de accesibilidad universal y diseño para todas la personas.

12. JURADO

La Fundación ha decidido que el Jurado del presente proceso de selección esté integrado en su totalidad por miembros técnicamente cualificados y esté constituido por

- Director General de la Fundación
- Persona responsable del área cultural de la Fundación
- Una persona arquitecta a designar por la Fundación
- Una persona experta en gestión cultural a designar por la Fundación
- Una persona arquitecta designada por la Delegación Navarra del COAVN

Actuará como secretario (no miembro) una persona letrada de la Fundación.

13. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La Fundación podrá exigir al equipo ganador del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto, las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de la obra y que pueda señalar con posterioridad.

Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos designados por la Fundación y deberán contar con su aprobación expresa, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los concursantes cederán a La Fundación únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.
Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO A ADJUDICAR

FACTURACION Y FORMA DE PAGO

En contraprestación a los trabajos a realizar, la Fundación abonará al adjudicatario el precio establecido en el presente concurso que será satisfecho de la siguiente forma:

- El 50 % del total, a la entrega a la Fundación de los diferentes proyectos debidamente visados.

- El 50%, en concepto de dirección de las obras, será abonado una vez ejecutadas éstas y firmada por parte de la Fundación el acta final de recepción de obra.

Todos los pagos se verificarán previa presentación de las correspondientes facturas.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de la Fundación

El período de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura.

El medio de pago será por transferencia.

REVISION DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

SEGURO

La persona adjudicataria deberá acreditar la disposición de un seguro de responsabilidad civil profesional para todos los componentes del equipo técnico que preste los servicios objeto de contratación.

Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios en la desarrollo de la actuación profesional por error, omisión o negligencia con un límite mínimo de 100.000 €/siniestro.

Se aceptarán pólizas de seguros individuales por cada miembro del equipo, siempre que cada una de ellas cumpla con los requisitos anteriormente exigidos.

La persona adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

16. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato la Fundación se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.
- Entregar a los Técnicos el programa de necesidades para la correcta elaboración del trabajo.
- Comunicar a los técnicos el comienzo y plazo de las obras.

17. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes

Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la Fundación.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
    - Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
    - El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Fundación por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
    - La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
    - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de LA FUNDACIÓN.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para LA FUNDACIÓN o para terceros de las omisiones, errores,

- Comprobar que sean tomados en consideración, los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud durante las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto y las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud.

- Dar respuesta a los requerimientos que la Administración plantee, como requisito previo a la obtención de licencias municipales

18. ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

En el supuesto de que LA FUNDACIÓN decidiera no ejecutar la obra o no se cumpliera cualquier otra de las condiciones señaladas a que está sometida la adjudicación de la Dirección de Obra, el adjudicatario de la redacción del Proyecto no tendría derecho a indemnización alguna.

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

19. CONDICIONES DE LA DIRECCION DE OBRA

La Dirección facultativa se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el condicionado que rige esta contratación, incluyéndose dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- Asesorar a la Fundación en la redacción del encargo y las condiciones de contratación de la ejecución de las obras.

- Informar, a la Fundación sobre los documentos y ofertas de los licitadores que se presenten a la contratación de la ejecución de las obras.

- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas que la obtención de dichos permisos y autorizaciones pueden ocasionar en el transcurso de la obra.

- Participar en todas las tareas de replanteo que indique la Fundación

- Dirigir las obras, efectuando para ello cuantas las visitas de obra resulten necesarias para el buen desarrollo de las mismas.

  En este sentido y sin perjuicio de lo anterior, se llevarán a cabo como mínimo las siguientes visitas:

  * Las visitas deberán realizarse conforme a lo que en su caso establezca la normativa vigente.

  * En cualquier caso se llevará a cabo por parte de la Dirección Facultativa (incluido el coordinador de seguridad y salud) al menos TRES VISITAS SEMANALES.

FUNDACIÓN
CAJANAVARRA

ERROR: undefined
OFFENDING COMMAND: ‘~

STACK: